

DOCUMENTO Decreto: Decreto nº 2024/1866 DECRETO MODIFICACIÓN MIEMBROS JGL DANIEL RIVAS EXP: 2024/13/S311	IDENTIFICADORES Nº: 2024/1866	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FF560-A2QGY-VCB3K</b> Fecha de emisión: 5 de Julio de 2024 a las 8:58:23 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2024 12:58	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2024 12:58



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesé Alberto Armijo Navas, a las 12:58:32 del día 4 de Julio de 2024. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## DECRETO

Resultando que con fecha 20 de junio de 2023, se dicta el Decreto n.º 2023/1709, por el que se designan a los miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegan determinadas competencias de Alcaldía, modificado por el Decreto de Alcaldía n.º 2023/2091, de fecha 20 de julio de 2023.

De acuerdo con lo anterior y considerando lo dispuesto en los artículos 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 35.2, 43 y 52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 51 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local a D. Antonio López Arrabal y nombrar como miembro de la misma a D. Daniel Rivas Maldonado, de forma que se modifica el resuelvo Primero del Decreto n.º 2023/1709, anteriormente modificado por el Decreto n.º 2023/2091, quedando redactado como sigue:

*“PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, estará integrada por los siguientes Concejales:*

- D.<sup>a</sup> Ana María Muñoz Valverde.
- D. Francisco Enrique Arce Fernández.
- D. Marcelo Berutti Bueno.
- D.<sup>a</sup> Ángeles Díaz Nieto.
- D. José Alberto Tomé Rivas.
- D. Daniel Rivas Maldonado.
- D.<sup>a</sup> María del Carmen López Fernández”.

De conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 2023/1713, de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el Decreto n.º 2023/2096, los miembros de la Junta de Gobierno Local tienen atribuidas competencias genéricas, que comprenderán las facultades de dirección y gestión de los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo aquellas competencias delegadas en Junta de Gobierno Local, así como las indelegables según lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

OTROS DATOS  
Código para validación: **FF560-A2QGY-VCB3K**  
Fecha de emisión: **5 de Julio de 2024 a las 8:58:23**  
Página 2 de 2

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/07/2024 12:58

ESTADO  
**FIRMADO**  
04/07/2024 12:58



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/Jesé Alberto Armijo Navas, el documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, así como a las distintas Unidades Administrativas.

**TERCERO.** Remitir esta Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su publicación en el mismo y publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución,

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**(Documento firmado electrónicamente)**